



**PALABRAS DE BIENVENIDA A LA CEREMONIA DE  
PREMIACIÓN DEL SEGUNDO CONCURSO  
NACIONAL DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA  
DE GÉNERO 2021-2022**

Muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan, agradezco sinceramente su presencia en este acto, sencillo, pero tremendamente simbólico, me llena de orgullo introducir la premiación de este ya segundo concurso nacional de sentencias con perspectiva de género y reconocer a las personas que con sus razonamientos y forma de resolver los casos que se presentan a su conocimiento, están delineando la evolución de nuestra jurisprudencia a través de la incorporación de esta herramienta metodológica de análisis, que es la perspectiva o enfoque de género,

para disolver los sesgos, y visibilizar y eliminar las brechas a las que se pueden enfrentar las personas en su paso por el sistema de justicia, de modo de asegurarles un efectivo acceso a la justicia, con pleno respeto al principio de igualdad y no discriminación.

Los ejes de Enfoque de género en el acceso a la justicia y de Capacitación contenidos en nuestra Política de Igualdad de Género y No Discriminación vigente desde el año 2018, contienen los compromisos que el Poder Judicial chileno, ha asumido en la materia y han determinado la hoja de ruta que estamos implementando para cumplirlos. Así, hemos ido desarrollando proyectos y espacios de formación y reflexión en conjunto con la Academia Judicial y con otros operadores del sistema de justicia como el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, entre otros, y hemos contado también con el apoyo de académicas y académicos que han tenido la generosidad de acompañarnos y contribuido a enriquecer nuestra reflexión y a plantearnos nuevas interrogantes. Por otro lado, hemos elaborado y puesto a disposición de la judicatura herramientas

útiles que les acompañen en el conocimiento de los casos, les permitan reflexionar sobre la forma de enfrentarse a diversas situaciones y les sirvan de ejemplo en la fundamental labor que realizan. Así, contamos con el Cuaderno de Buenas Prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias, hemos publicado el primer y segundo número de la Revista Justicia con Perspectiva de Género y contamos con un Repositorio de sentencias publicado el año 2021, en actual proceso de mejora. Los resultados de este concurso, como veremos, dan cuenta del positivo impacto que están teniendo estas acciones.

En este punto quisiera relevar que los compromisos y acciones que ha emprendido el Poder Judicial chileno en esta materia se conjugan con el esfuerzo internacional que se ha venido desarrollando desde hace al menos 20 años en la región Iberoamericana a nivel institucional y en el conocimiento y resolución de casos, liderado tanto por los organismos internacionales de derechos humanos como por los Poderes Judiciales de la región. La creación en el año 2014 de la Comisión Permanente

de Género y Acceso a la Justicia al interior de la Cumbre Judicial Iberoamericana, es el más claro ejemplo del compromiso de todos los países de la región por hacer realidad los principios de igualdad y no discriminación en el acceso a la justicia. Chile preside esta Comisión durante la actual edición de Cumbre. Nuestro objetivo para el bienio 2021-2023 es posicionar a esta instancia como la entidad que lidera la cooperación judicial en materia de incorporación de la perspectiva de género en Iberoamérica, poniendo a disposición de los Poderes Judiciales de la región una serie de herramientas y productos que ha venido desarrollando desde su creación con ese fin y sirviendo de espacio de intercambio de conocimiento y buenas prácticas. Uno de los objetivos para el bienio es precisamente continuar desarrollando herramientas para incorporar la perspectiva de género en el juzgamiento/impartición de justicia, así, entre los proyectos comprometidos, se realizará un reconocimiento a nivel Iberoamericano de sentencias con perspectiva de género, similar al nuestro; Chile será sede de un seminario internacional para

profundizar el análisis de esta temática, en el año 2023, en cuya preparación nos encontramos trabajando en conjunto con la AJ y personas de la academia, en el cual esperamos contar con la presencia de ustedes; impartiremos una capacitación específica para juzgadores y juzgadoras de toda la región; y esperamos perfeccionar y poner a disposición de todos los países miembros de la Cumbre una guía de criterios para el juzgamiento con perspectiva de género, sobre la base de los instrumentos generados por la Comisión y en línea con aquellos de similar naturaleza que muchos Poderes Judiciales han desarrollado.

### **Sobre el concurso y las sentencias**

Entrando entonces en los resultados del concurso, el 10 de diciembre de 2021 (Día Internacional de los DDHH) invitamos a la comunidad judicial y demás operadores jurídicos a que presentaran aquellas sentencias definitivas dictadas por tribunales chilenos

que fueran representativas de buenas prácticas sobre cómo incorporar la perspectiva de género en el razonamiento judicial, con la particularidad de que les solicitamos a las personas que postularan las sentencias, que lo hicieran adjuntando la matriz de análisis del Cuaderno de Buenas Prácticas aplicada a la sentencia nominada; mantuvimos la misma modalidad utilizada en el primer concurso, por una doble razón, con la idea de promover el conocimiento de dicha herramienta, por una parte, así como para evaluar las sentencias con parámetros más objetivos, a la luz de esta iniciativa, que consideramos contiene estándares que permiten alcanzar el objetivo de juzgar con perspectiva de género. El plazo de postulación se extendió hasta el 18 de abril de 2022. Durante ese periodo se recibieron 30 postulaciones – una alta participación, debo decir, y muy parecida a la del año anterior - de las cuales 25 estaban completas y fueron admitidas. En el proceso de precalificación realizado por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, fue posible observar que algunas sentencias fueron nominadas más de una vez,

con lo cual el número definitivo de sentencias que fueron analizadas en el concurso, corresponde a 22, de diversas materias y jurisdicciones, las cuales fueron ordenadas según un puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las bases del concurso y entregadas al Comité Evaluador para su deliberación. Quisiera agradecer en este momento el comprometido y arduo trabajo desarrollado por quienes integraron esta instancia: la ministra de la CA de Punta Arenas, Caroline Turner, el Ministro de la CA de Concepción, Rodrigo Cerda, el académico de la UDP Domingo Lovera y la académica de la UACH, Daniela Accatino. Como integrante del Comité Evaluador, me siento agradecida por lo enriquecedor que fue el proceso de lectura y análisis de las sentencias, y las sesiones de deliberación y análisis, y me produce una enorme satisfacción ver el esfuerzo incorporado en cada sentencia por dar una respuesta adecuada al caso.

Todas las sentencias postuladas y que pasaron a la etapa de calificación son relevantes, y presentan la característica de contar con una nueva mirada respecto de los hechos, la valoración de la prueba y la aplicación del derecho, a partir de la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos, lo cual implicó un esfuerzo de eliminación de sesgos y estereotipos, así como la consideración de la posición y situación de las personas cuyos derechos estaban siendo vulnerados, identificación de las categorías sospechosas de discriminación y la situación de vulnerabilidad en cada caso, y el desarrollo, sobre esa base, de un razonamiento y argumentación que conduce a una decisión bien justificada. En esta línea, las sentencias analizadas dan cumplimiento de forma ejemplar al principio de debida diligencia en el servicio de justicia. Y es por eso que para el Comité evaluador fue una decisión difícil discernir las sentencias premiadas; personalmente estoy muy orgullosa del proceso y de los resultados obtenidos.

Por su parte, además de lo señalado, en las sentencias seleccionadas por el Comité Evaluador para pasar a la etapa final, destaca el hecho de que sus redactoras y redactores demuestran conocimiento y adecuada aplicación de los instrumentos de derecho internacional de derechos humanos y de la jurisprudencia emanada de los organismos internacionales al caso examinado; por su parte, me interesa relevar también que estas sentencias contemplan importantes medidas de reparación, de acuerdo a las facultades con las que cuenta la judicatura en esta materia, lo que no siempre resulta fácil, entre ellas dar a conocer públicamente el fallo correspondiente para ampliar su efecto pedagógico, adoptar medidas para evitar la repetición del acto o situación vulneratoria, entre otras.

Interesa destacar, asimismo, que en muchas de las sentencias postuladas se aprecia el esfuerzo del ente persecutor, en las de competencia penal, o los demandantes en otras competencias, que instan al tribunal a razonar con perspectiva de género, o a

integrar vacíos del ordenamiento, entregando elementos sobre los cuales se puede construir una respuesta. Lo anterior demuestra las sinergias entre los distintos actores del sistema que permiten que éste avance y dan cuenta de un proceso en que nos hemos venido acompañando y potenciando recíprocamente, prueba de ello es el convenio marco de colaboración y cooperación suscrito entre la CS, el MP y la DPP el 8 de marzo pasado, en que las tres instituciones se comprometen a mantener una relación permanente de respeto y promoción de los DH en materia de igualdad de género, para lo cual acuerdan implementar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción estén orientadas a incorporar la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones desde un enfoque de DH e interseccionalidad y compartir buenas prácticas.

### **Sentencias premiadas**

Respecto de las 4 sentencias que premiaremos a continuación, como datos generales, adelanto que

corresponden a una variedad de materias: electoral, familia, penal y laboral; y provienen de tribunales pertenecientes a las jurisdicciones de las Cortes de Apelaciones de Santiago, Copiapó y La Serena. Les invito a revisarlas, ya que desde hoy se encuentran publicadas en nuestro Repositorio, y a estudiarlas, pues efectivamente plasman una evolución sustantiva en nuestra jurisprudencia.

En su lectura encontrarán argumentaciones en relación a la naturaleza y efectividad de la paridad ya no solo como un derecho a la igualdad sustantiva y la consiguiente proscripción de la discriminación de las mujeres en la participación y representación política, sino que como un elemento fundante de los sistemas democráticos contemporáneos. Asimismo, en materia de violencia de género contra las mujeres, la sentencia premiada desarrolla una argumentación que permite comprender las causas del testimonio inicial de la víctima del delito en el contexto en que se produce, estableciendo que ese testimonio fue fruto de la situación de violencia de género de la que era víctima, considerando además el carácter

interseccional de la discriminación y la extrema violencia de la que fue objeto; adicionalmente en materia laboral, una de las sentencias reconocidas considera y aborda el efecto simbólico que ocasionan ciertas actuaciones vulneratorias ya no sólo en quienes las padecen sino respecto de otras mujeres, cuestión que les impacta cuando quieren hacer valer sus derechos.

En definitiva, las sentencias que premiaremos el día de hoy son excelentes ejemplos de incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia. Quiero felicitar a las juezas y jueces que participaron de las decisiones y que hicieron el esfuerzo por darle una comprensión a los casos sometidos a su conocimiento que visibilizara las barreras que dificultaban el acceso a la justicia aplicando un enfoque de derechos.

### **Cierre**

Finalmente, reitero mi alegría y satisfacción por el hecho de que nos encontremos hoy aquí haciendo por segunda vez este reconocimiento al trabajo y al

esfuerzo de la judicatura chilena por desarrollar una interpretación judicial que permita administrar justicia con igualdad y sin discriminación, aún en situaciones complejas, para hacer efectivo el acceso a la justicia. A través de este acto simbólico, vamos marcando hitos que quedan registrados en la memoria de la institución, y que reflejan un proceso que evoluciona y convoca a la judicatura toda, tribunales de instancia, Cortes de Apelaciones y Corte Suprema, al mostrar con ejemplos concretos que sí se puede.

Quiero agradecer además, especialmente, a las personas internas y externas que se dan el trabajo y el tiempo para postular sentencias que consideran significativas, para que sean reconocidas en este espacio y reiterar mi agradecimiento y confianza al equipo de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación que con tanto profesionalismo y dedicación ha abordado este proyecto y a las y los funcionarios de la Corte Suprema que organizan este evento.

Muchas gracias!